

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 483
Carrera de Kinesiología de la
Universidad SEK

En base a lo acordado en la décimo novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 13 de Agosto de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Kinesiología presentado por la Universidad SEK; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 19, de fecha 13 de Agosto de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Kinesiología de la Universidad de SEK se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 17 de diciembre de 2014, el representante legal de la Universidad de SEK, don Oscar Ricardo Acuña Poblete y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que los días 10, 11 y 12 de Junio de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 06 de Julio de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de evaluación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 24 de Julio de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 19 del 13 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera cuenta con un perfil de egreso coherente con la misión y visión de la institución a la que pertenece. Se observa que para la elaboración del perfil de egreso de la carrera se consultaron diferentes instancias y estamentos, y luego de obtenerlo, éste fue difundido tanto interna como externamente. Sin embargo, se observan debilidades en el perfil de egreso que es necesario mejorar, tales como la declaración explícita de competencias actitudinales en él, orientación clara de aspectos disciplinares del plan de estudio, la evidencia de estrategias de enseñanza y evaluación y finalmente la existencia y aplicación de revisión periódica del perfil de egreso.

La estructura curricular de la carrera está compuesta por programas de estudio coherentes y coordinados entre sí. Asimismo, propone una actividad de titulación integradora y consecuente con los objetivos de la carrera. Esta estructura es revisada periódicamente a través de mecanismos adecuados. A pesar de lo anterior, se observa que el plan de estudio y sus cursos no son totalmente coherentes con el perfil de egreso. Por otro lado, los programas de curso no consideran explícitamente las horas prácticas y de laboratorio destinadas a trabajar las competencias de carácter general.

Se realiza un diagnóstico inicial en la carrera para determinar el nivel de preparación con el que llegan los alumnos, con el objetivo de adecuar el plan de estudio a la realidad demostrada en esta evaluación. La carrera plantea requisitos y normas claros para la graduación y titulación de estudiantes. Si bien existen mecanismos de admisión claros y definidos, no queda claro el criterio de admisión de alumnos provenientes de instituciones SEK. Como principales debilidades se observa una alta deserción de alumnos, la que no cuenta con un análisis sistemático que permita determinar sus causas y por ende su posible estrategia de solución. Asimismo, no se presentan en la unidad mecanismos de orientación académica que permita monitorear el desempeño de los alumnos.

En cuanto a los resultados del proceso de formación, cabe señalar que la unidad no realiza una adecuada medición de la eficiencia de la enseñanza a través de la consideración del tiempo medio de egreso comparado con la duración oficial de la carrera. Tampoco realiza seguimiento de sus egresados que le permita conocer su desempeño en el ámbito laboral y a su vez ajuste del plan de estudio. Por otro lado, la unidad tampoco posee vínculos formales con empleadores y eventuales fuentes laborales.

La vinculación que establece la unidad con su medio, particularmente el perfeccionamiento docente se encuentra en una política explícita aunque inicial. Esta política no define ni establece una orientación para las actividades de investigación, extensión y de prestación de servicios.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

Existe una estructura de gobierno de la unidad que administra adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros. El cuerpo directivo de la unidad está compuesto por profesionales calificados y con experiencia suficiente, quienes además poseen funciones y responsabilidades claramente definidas. Asimismo se observan mecanismos de comunicación y sistemas de información que facilitan la coordinación y ejecución de las actividades propias de la unidad. Como debilidad cabe señalar que la unidad no realiza una evaluación adecuada que permita su autorregulación.

El cuerpo académico es idóneo en cuanto a número y competencias. La unidad establece de manera clara las políticas y normas de incorporación, evaluación y promoción de los académicos. También se observa un sistema de perfeccionamiento y actualización docente,

tanto en lo pedagógico como en lo disciplinar. Sin embargo, se observa como debilidad la participación de los académicos en proyectos de investigación y en actividades interinstitucionales que fomenten la calidad de la formación profesional. Por otra parte, se observa un personal administrativo deficiente en cuanto a suficiencia de número y dedicación horaria.

La infraestructura a la que accede la carrera califica como adecuada en cuanto a la disposición de bibliotecas, laboratorios, talleres y recursos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje. No obstante, se requiere mejorar principalmente el número de computadores para los alumnos y también las instalaciones y oficinas para la unidad. Por otro lado se constata una deficiente suscripción a revistas bibliográficas que respondan a las necesidades de la especialidad.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La carrera cuenta con una definición de propósitos y objetivos consecuente con la misión de la institución. Sin embargo, estos propósitos carecen de revisión y evaluación por lo que no es posible comprobar si dicha coherencia con la misión institucional se cumple. Asimismo, la definición de propósitos carece de claridad debido a que considera sólo la formación en atención primaria, dificultando la consecución de objetivos integrales de la carrera.

La unidad resguarda cumplir en la realidad con lo ofrecido en su publicidad, por lo que cuida de mantener un equilibrio entre los alumnos admitidos a la carrera y los recursos tanto materiales como humanos destinados a la atención de los estudiantes. Asimismo, cuenta con la información completa de sus servicios y procesos académicos, la que se encuentra disponible a los diferentes actores que la requieran. Existen reglamentos y normativas que guían los procesos y actividades académicas. La implementación de mejoras aún se encuentra en etapa inicial, por lo que se requiere profundizar dichos compromisos.


El proceso de autoevaluación para la presente acreditación se realizó de manera adecuada, considerando a los diferentes estamentos para la elaboración del informe de autoevaluación. El análisis del proceso se observa crítico respecto a la realidad de la carrera. El plan de mejoramiento es viable y realista, aunque acotado y poco ambicioso.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Kinesiología de la Universidad de SEK **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Kinesiología de la Universidad de SEK, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago (Campus Providencia y Santa Ana), por un período de tres (3) años, el que culmina el 13 de Agosto de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Kinesiología de la Universidad de SEK, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVINO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción